



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DALCAHUE

## **NOMBRA INTEGRANTES COMITE AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)**

**DECRETO ALCADICIO N°: 2.269**

**DALCAHUE**, 03 de diciembre. 2019

**VISTOS:** Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 2do, 4to, 12, inciso VI- 56 y 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

El Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema holístico de carácter voluntario, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer. La Certificación Ambiental Municipal, requiere contar con municipios y organizaciones Comunitarias con capacidades técnicas para participar efectivamente en la gestión ambiental del territorio, pues de esta forma, se enfrentan los problemas desde una perspectiva sistemática e integral.

### **DECRETO:**

**NOMBRESE LOS INTEGRANTES PERMANENTE DEL COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL; CON EL FIN DE REPRESENTAR LAS DIVERSAS AREAS QUE SE INCLUIRAN EN EL PROCESO DE CERTIFICACION AMBIENTAL MUNICIPAL; CONSIDERANDO QUE ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO**

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| 1.-Luis Iglesias Álvarez          | Encargado Oficina Ambiental Municipal<br>Coordinador proceso certificación |
| 2.-Marcela Staforelli V.          | Encargada Oficina Desarrollo Económico Local                               |
| 3.-Urzula Ulloa Bahamonde         | Encargado pagos dirección admiración y finanzas                            |
| 4.-Maricella Hermosilla Arriagada | Dirección de Obras   |
| 5.-Álvaro gallardo Sánchez        | director desarrollo Comunitario  |
| 6.-Juan Avendaño Mansilla         | Coordinador Programas Prodesal   |
| 7.-Eduardo Segovia G.             | Asesor Técnico Programa Prodesal   |
| 8.-Miguel Ángel Córdova           | Asesor técnico programa prodesal   |
| 9.- Clara Inés Vera Gonzales      | secretaria Municipal   |
| 10.- Marisol Diaz Ruiz            | Encargada Oficina transparencia Municipal                                  |
| 11.- Patricia Ojeda Alvarado      | Encargado Personañl  |

La ley 19.300 en su artículo 70 letra m), referido a las funciones del MMA, establece que deberá colaborar con las autoridades locales para la preparación y desarrollo de programas de educación y difusión ambiental orientados a la creación de una conciencia de protección Natural ambiental, desarrollo sustentable, preservación de la naturaleza, conservación del patrimonio ambiental y la promoción de la participación ciudadana Para facilitar esta tarea se señala el ministerio y municipios podrán celebrar convenios de colaboración orientados a este fin (artículo 70 letra r). Adicionalmente, la ley entiende que los municipios serán esenciales para que el Ministerio cumpla su obligación de elaborar, cada cuatro años, informes sobre el estado del medio ambiente a nivel local (artículo 70 letra m).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS ENTES DE  
COMPETENCIA DIRECTA Y ARCHIVASE.**



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERA SERÓN  
ALCALDE COMUNA  
DALCAHUE

JSHS/IAIA/

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina Transparencia Municipal
- Seremi del medio Ambiente Región de los Lagos
- Archivo oficina ambiental municipal